



REGLAMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Este reglamento tiene como finalidad regular el funcionamiento de la Comisión de Actividades Culturales de la Facultad de Educación y fijar los objetivos y naturaleza de las actividades culturales así como los criterios para su solicitud, aprobación y realización.

TÍTULO 1. LA COMISIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

Artículo 2. El Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Educación de la Universidad de Murcia, aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2005, modificado en sesiones de 10 de febrero de 2006 y 19 de diciembre de 2014 (respectivamente), establece –en su artículo 29.1– que *la Comisión de Actividades Culturales es una comisión de trabajo reglamentaria que podrá organizarse en subcomisiones para tratar cuestiones específicas.*

Artículo 3. Las convocatorias de las comisiones reglamentarias se realizarán con, al menos, dos días de antelación.

Artículo 4. La Comisión de Actividades Culturales tendrá como función impulsar la celebración de seminarios, conferencias y otros actos y manifestaciones culturales que contribuyan a la formación integral del personal de la Facultad de Educación.

Artículo 5. La comisión estará presidida por el vicedecano/a responsable de gestionar las actividades culturales de la Facultad de Educación. Además, también estará compuesta por un miembro del personal de administración y servicios que actuará de secretario; un representante del alumnado y un representante de cada una de las áreas adscritas a los departamentos de la Facultad de Educación: Didáctica de la Lengua y Literatura (Español), Didáctica de la Lengua y Literatura (Francés), Didáctica de la Lengua y Literatura (Inglés), Didáctica de las Ciencias Experimentales, Didáctica de las Ciencias Matemáticas, Didáctica de las Ciencias Sociales, Didáctica y Organización Escolar, Expresión Plástica, Expresión Musical, Educación Física, Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, Psicología Evolutiva y de la Educación, Teoría e Historia de la Educación.





Artículo 6. Se reunirá –al menos– dos veces al año para resolver la concesión de actividades culturales que se realizarán a lo largo del curso académico y abordar otro tipo de cuestiones que, en relación a su función, la comisión considere pertinente.

Artículo 7. La Comisión de Actividades Culturales se renovará cada curso académico. Los representantes docentes en la comisión serán elegidos al inicio del curso académico (por acuerdo del Consejo de Departamento) y el equipo directivo de cada uno de ellos elevará la propuesta de nombramiento al decanato.

TÍTULO 2. NATURALEZA, OBJETIVOS y MODALIDADES DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

Artículo 8. Las actividades culturales son todas aquellas acciones (conferencias, mesas redondas, talleres, obras de teatro, conciertos, exposiciones...) que se desarrollan para la difusión, promoción y desarrollo de la cultura.

Artículo 9. En la Facultad de Educación las actividades culturales tienen como objetivo promocionar la cultura y complementar la formación que reciben los estudiantes. Así mismo, pretende ofrecer a otros miembros de la comunidad educativa (PDI y PAS) oportunidades que contribuyan a su desarrollo personal y profesional.

Artículo 10. Se contemplan tres modalidades de actividades culturales:

- **Modalidad 1.** Actividades culturales dirigidas a los estudiantes de la Facultad de Educación. Esta modalidad contempla aquellas actividades que tienen como objetivo contribuir a desarrollar las competencias de las diferentes titulaciones de la Facultad de Educación. **Están adscritas a una o varias asignaturas.**
- **Modalidad 2.** Actividades culturales dirigidas a todo el personal de la Facultad de Educación (estudiantes, PDI y PAS). Esta modalidad contempla aquellas actividades que tienen como objetivo promocionar y desarrollar la cultura en nuestra Facultad. Pueden contribuir o no a desarrollar las competencias de las diferentes titulaciones que se imparten en el centro.
- **Modalidad 3.** Actividades culturales dirigidas a los grupos de investigación. Esta modalidad contempla aquellas acciones formativas vinculadas con una línea de investigación. Están dirigidas al PDI de nuestra Facultad, y abiertas a PAS y estudiantes.





TÍTULO 3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE ACTIVIDADES CULTURALES

Artículo 11. Las solicitudes para la realización de actividades culturales adscritas a la modalidad 1 podrán ser presentadas por el personal docente e investigador. El alumnado podrá solicitar y proponer actividades siempre y cuando cuente con el aval de algún/a profesor/a del centro.

Artículo 12. Las solicitudes para la realización de actividades culturales adscritas a la modalidad 2 podrán ser presentadas por cualquiera de los miembros del equipo decanal, por el personal docente e investigador, por el personal de administración y servicios y por los representantes de la delegación de alumnos de la Facultad de Educación. Los estudiantes, grupos culturales y centros de estudios vinculados a la Facultad de Educación podrán solicitar y proponer actividades siempre y cuando cuenten con el aval de alguno de los miembros citados anteriormente que actuará como solicitante (equipo decanal, PDI o PAS).

Artículo 13. Las solicitudes para la realización de actividades culturales adscritas a la modalidad 3 podrán ser presentadas por cualquiera de los miembros de los equipos de investigación de la Facultad de Educación.

Artículo 14. Las solicitudes deberán ajustarse a los modelos establecidos en el Anexo I (modalidad 1), Anexo II (modalidad 2) y Anexo III (modalidad 3) de este reglamento.

Artículo 15. Para que sean aceptadas para su trámite, las solicitudes de actividades culturales se entregarán en el modelo establecido, ajustándose a los plazos que se estipulen en cada una de las convocatorias, y deberán estar debidamente registradas en la secretaría del decanato (con asignación de número de registro de entrada).

TÍTULO 4. CRITERIOS PARA LA APROBACIÓN Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE ACTIVIDADES CULTURALES

Artículo 16. El presupuesto a asignar en cada una de las convocatorias, y para cada una de las modalidades, se aprobará en Junta de Facultad al inicio de cada uno de los trimestres del curso académico.





Artículo 17. Para la financiación de actividades tendrán prioridad aquellas iniciativas que no se hayan realizado en convocatorias anteriores.

Artículo 18. No se concederán ayudas a aquellas actividades vinculadas a otros servicios universitarios (tales como Universidad del Mar, Centro de Formación y Desarrollo Profesional, Aulas, o a las actividades concedidas por otras comisiones, etc.)

Artículo 19. Por norma general, no se financiarán actividades dirigidas al alumnado de aquellos postgrados que tengan financiación para la realización de ese tipo de actividades.

Artículo 20. Se tratará de hacer un reparto equitativo del presupuesto disponible entre las actividades dirigidas a los diferentes grupos, cursos y titulaciones, procurando que la cantidad asignada permita la realización de la actividad.

Artículo 21. Para la dotación presupuestaria a asignar se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Duración de la actividad.
- Naturaleza de la actividad (conferencia, mesa redonda, taller, actuación musical o teatral, etc.)
- Necesidad de desplazamiento o manutención del conferenciante.
- Necesidad de dotación de recursos materiales para la realización de actividades.

TÍTULO 5. OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES

Artículo 22. Los solicitantes tendrán que velar por la implicación de la comunidad educativa garantizando unos mínimos de asistencia. Para ello, las actividades podrán realizarse en el complemento docente establecido en cada una de las titulaciones de Grado de la Facultad de Educación.

Artículo 23. Los solicitantes deberán llevar a cabo la reserva de espacios a través de la Conserjería de la Facultad de Educación.





Artículo 24. Los solicitantes tendrán que proporcionar a la secretaría del decanato los datos personales y bancarios de los conferenciantes o responsables de las actividades.

Artículo 25. Si existiesen variaciones con respecto a la propuesta inicial registrada en la secretaría del decanato, los solicitantes tendrán que informar al vicedecanato competente de las modificaciones que pudieran surgir (fechas, lugar de realización de las actividades, responsables económicos, etc.).

Artículo 26. Las actividades financiadas tendrán que llevarse a cabo en la Facultad de Educación, en el Aulario Giner de los Ríos o en otras dependencias asignadas para la docencia de las titulaciones de la Facultad de Educación.

Artículo 27. En el supuesto de que los solicitantes quisieran difundir a la comunidad educativa una información diferente a la proporcionada en las fichas de solicitud (ANEXOS I, II y III), deberán comunicarlo al vicedecanato competente una semana antes de la realización de la actividad.

Artículo 28. Para las modalidades 1 y 2 los solicitantes o profesores responsables tendrán que difundir la actividad a los estudiantes a los que principalmente vaya dirigida. Para ello, utilizarán la herramienta “Anuncios” del Aula Virtual.

Artículo 29. Con el objetivo de difundir la actividad en los medios de los que dispone la Facultad (página web, pantallas televisivas,...) los solicitantes deberán cumplimentar una plantilla, que proporcionará el decanato, con los datos básicos de la actividad.





ANEXO I

PROPUESTA DE ACTIVIDAD CULTURAL MODALIDAD 1: Dirigidas a estudiantes. Están adscritas a una o varias asignaturas		
DATOS DEL SOLICITANTE (PDI)	Nombre y Apellidos: Departamento: Área: Teléfonos de contacto:	
TÍTULO DE LA PROPUESTA		
ASIGNATURAS, TITULACIONES, CURSOS Y GRUPOS A LOS QUE VA DIRIGIDA		
TIPO DE PROPUESTA	Conferencia Mesa redonda Taller Teatro	Exposición Actuación musical Cine Otros(especificar)
BREVE DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD		
NÚMERO DE ASISTENTES PREVISTO		
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD		
HORA DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	Hora de inicio: Hora de finalización:	
LUGAR DE REALIZACIÓN		
PRESUPUESTO ECONÓMICO DE LA ACTIVIDAD	Honorarios: Desplazamiento: Material: Otros:	
DATOS DEL CONFERENCIANTE O RESPONSABLE DEL TALLER, MESA REDONDA...	Nombre y apellidos: Institución: DNI (adjuntar fotocopia) IBAN:	
OBSERVACIONES		





ANEXO II

PROPUESTA DE ACTIVIDAD CULTURAL MODALIDAD 2: Dirigidas a todo el personal de la Facultad		
DATOS DEL SOLICITANTE (PDI, PAS, Delegado/a de Facultad)	Nombre y Apellidos: Departamento y área (en su caso): Teléfonos de contacto:	
DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD (Miembro del PDI, PAS o estudiantes)	Nombre y Apellidos: Departamento y área (en su caso): Teléfonos de contacto:	
TÍTULO DE LA PROPUESTA		
TIPO DE PROPUESTA	Conferencia Mesa redonda Taller Teatro	Exposición Actuación musical Cine Otros(especificar)
BREVE DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD		
NÚMERO DE ASISTENTES PREVISTO		
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD		
HORA DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	Hora de inicio: Hora de finalización:	
LUGAR DE REALIZACIÓN		
PRESUPUESTO ECONÓMICO DE LA ACTIVIDAD	Honorarios: Desplazamiento: Material: Otros:	
DATOS DEL CONFERENCIANTE O RESPONSABLE DEL TALLER, MESA REDONDA...	Nombre y apellidos: Institución: DNI (adjuntar fotocopia) IBAN:	
OBSERVACIONES		





ANEXO III

PROPUESTA DE ACTIVIDAD CULTURAL MODALIDAD 3: Dirigidas a los grupos de investigación	
DATOS DEL SOLICITANTE (PDI adscrito a un grupo de investigación de la Facultad de Educación)	Nombre y Apellidos: Grupo de investigación al que pertenece: Teléfonos de contacto:
TÍTULO DE LA PROPUESTA	
TIPO DE PROPUESTA	Conferencia Mesa redonda Taller Exposición Otros(especificar)
BREVE DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD	
NÚMERO DE ASISTENTES PREVISTO	
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	
HORA DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	Hora de inicio: Hora de finalización:
LUGAR DE REALIZACIÓN	
PRESUPUESTO ECONÓMICO DE LA ACTIVIDAD	Honorarios: Desplazamiento: Material: Otros:
DATOS DEL CONFERENCIANTE O RESPONSABLE DEL TALLER, MESA REDONDA...	Nombre y apellidos: Institución: DNI (adjuntar fotocopia) IBAN:
OBSERVACIONES	

